

COMISIÓN MIXTA PROVINCIAL DE CONCESIÓN DE PLAZAS DE GRATUIDAD DE LA PROVINCIA DE CÁCERES. CURSO: 2023-2024

En la ciudad de Cáceres, siendo las 12:00 horas del día 4 de Mayo de 2023, se reúnen en la sede de UGT Servicios Públicos para dar cumplimiento al artículo 86 y Anexo V del VII Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con Fondos Públicos.

1.-Constitución de la Comisión.

- D. Francisco Javier García Villar por EyG.
- D^a Elvira Bravo Donaire por CECE
- D^a Maria Isabel Rojo Medina por UCETAEX
- D. Juan Ignacio Cordero Pérez por UGT Servicios Públicos.
- D^a Mar Garrido González por la Federación de Enseñanza de CCOO.
- D. Enrique Silveira Torremocha por FSIE
- D. Diego Arroyo Gregori por USO

2.-Elección del Secretario.

Los cuales acuerdan nombrar Secretario de la comisión a D. Enrique Silveira Torremocha por FSIE

3 Criterios de baremación.

Después de leer los artículos referentes del citado Convenio, se pasó a establecer los criterios que esta comisión tendrá en cuenta a la hora de adjudicar las plazas correspondientes a cada centro que son:

a) Criterios de adjudicación plazas gratuidad de los centros de enseñanza para todos los niveles excepto primer ciclo de Educación infantil:

1. Los hijos de los trabajadores del propio centro, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en el VII Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos.
2. Los alumnos, que estando matriculados en el centro donde se solicita, en la fecha en la que se demanda la gratuidad, vinieran disfrutando de ésta y cambien de curso en el centro.
3. Los alumnos, que estando matriculados en el centro donde se solicita, en la fecha en la que se demanda la gratuidad, no vinieran disfrutando de ésta y cambien de curso en el centro.
4. Los alumnos, que estando matriculados en el centro donde se solicita, en la fecha en la que se demanda la gratuidad, cambien de nivel en el centro.
5. Los alumnos procedentes de otros centros y cambien de nivel.
6. Los alumnos procedentes de otros centros y cambien de curso.
7. En caso de igualdad, se tendrán en cuenta los siguientes criterios en el orden que se redactan:

1. Ingresos anuales de la unidad familiar (RENTA 2021) dividido entre número de hijos en edad escolar. Teniendo preferencia el cociente más bajo.

2. Años de servicio en el sector de la enseñanza privada-concertada.

3. Familia numerosa según grado, dando prioridad en caso de empate a la familia con algún miembro con discapacidad.

b) Criterios de adjudicación para Primer ciclo de Educación Infantil:

Las plazas de gratuidad para el primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años), se ajustarán al artículo 86 del VII Convenio Colectivo de empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con Fondos Públicos.

Para la adjudicación de las plazas de gratuidad en el primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años), los miembros de la Comisión acuerdan para la adjudicación de las mismas, utilizar los criterios que aparecen en el apartado 3a del presente acta.

Para el cálculo del 2% de Plazas de Gratuidad, se tendrá en cuenta el número de alumnos estimados en el nivel que se solicita.

4 Modelo de solicitud, plazo y lugar de presentación.

Las solicitudes se formalizarán en impreso oficialmente aprobado por la comisión. Asimismo acuerdan:

- a. Remitir a los centros la fotocopia del acta, así como el modelo de solicitud, a fin de que ambos sean hechos públicos en los tabloneros de anuncios de éstos.
- b. Queda abierto el plazo de solicitudes desde el 8 hasta el 29 de Mayo de 2023, ambos inclusive.
- c. El impreso de solicitud de plazas deberá ser facilitado por el centro a todos los trabajadores/as que lo soliciten.
- d. El trabajador solicitante presentará un ejemplar debidamente cumplimentado en el centro en el que solicita plaza, y el otro ejemplar se enviará, recomendablemente de forma telemática a la dirección: **comisionplazagratiudadcc@gmail.com** o mediante carta certificada con acuse de recibo, a la Comisión Mixta Provincial de Concesión de Plazas de Gratuidad, situada en la sede del sindicato **FSIE sita en Av. Rodríguez de Ledesma nº 2 despacho 8, 10001 Cáceres a la Atención de D. Enrique Silveira Torremocha**. Aquellos trabajadores que opten por la modalidad online deben recibir la confirmación de la recepción en un máximo de tres días laborables.
- e. La primera semana de junio de 2023, la comisión procederá a la adjudicación de las plazas, comunicando la resolución a los centros y trabajadores afectados mediante correo electrónico.
- f. En el plazo de una semana, a partir de la comunicación, los centros y los trabajadores que consideren lesionados sus derechos pueden recurrir ante la comisión por los medios antes indicados, la cual se reunirá para resolver definitivamente las posibles impugnaciones recibidas. Su fallo será vinculante.
- g. Los trabajadores estarán obligados a solicitar las ayudas al estudio que se oferten por las Administraciones Públicas, si cumplen las condiciones señaladas por las respectivas convocatorias. Si son concedidas reintegrarán a la empresa educativa correspondiente las cantidades percibidas. Los ingresos así obtenidos permitirán atender a un número superior de beneficiarios del que se deduce del apartado anterior.
- h. El no solicitar la ayuda al estudio supondrá la pérdida de la gratuidad.

En este documento no se hace uso del lenguaje inclusivo por motivos de economía lingüística.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Fdo: Enrique Silveira Torremocha



[Handwritten signature in blue ink]

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin, including 'UGT SP.', 'UGETAEX', 'CCOO', and 'USO']